



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 406/MHFGC/20

Buenos Aires, 19 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Decreto N° 138/20, las Resoluciones Conjuntas RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20, RESFC N° 257/GCABA-MHFGC/20 y RESFC N° 393/GCABA-MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 13798674-GCABA-DGAYDRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19 (Coronavirus) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, declarándolo pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por el Decreto N° 138/20 se creó la Planta Transitoria de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-09192882-DGPLYCO-GCABA) del mismo;

Que asimismo, mediante el artículo 6° del mencionado decreto se ha facultado, en forma conjunta, a los titulares de los Ministerios de Salud y de Hacienda y Finanzas, a realizar modificaciones de la referida planta transitoria;

Que por Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20 se reemplazó el Anexo I del Decreto N° 138/20 por el Anexo I (IF-2020-10163857-GCABA-DGDSCIV), modificando los perfiles requeridos para la cobertura de la planta transitoria para lograr una mayor convocatoria;

Que luego, por Resoluciones Conjuntas RESFC N° 257/GCABA-MHFGC/20 y RESFC N° 393/GCABA-MHFGC/20, se ampliaron las cantidades de vacantes de la Planta Transitoria en seiscientos (600) y en doscientos cincuenta (250) cargos más, respectivamente, con los alcances establecidos en el Decreto N° 138/20 y la resolución conjunta referida en el anterior considerando;

Que atento las necesidades dinámicas para la prestación de servicios en el marco de la citada pandemia, resulta conveniente ampliar la dotación en trescientos cincuenta (350) cargos más de la Planta Transitoria de Enfermería, con los mismos alcances establecidos en el Decreto N° 138/20 y la Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 138/20,

**EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Amplíase la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del Decreto N° 138/20, en trescientos cincuenta (350) cargos más, con los alcances establecidos en el citado decreto y la Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20.

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós - Miguel p/p**